

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP - IT - ME - 5419 / 2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas N° 171/2023 y 006/2024 solicita la convalidación de servicios y designación Arquitecto JUAN MARTIN LANDERS en 10 (diez) horas cátedra (732) de la asignatura "Dibujo de Construcciones I" de 4° MMO "A y B" en 5 (cinco) hs. cátedra en cada curso, a partir del 1 de junio del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que las presentes horas se encuentra en trámite de concurso mediante expediente N° 31148/2019.

Que el Docente a la fecha realizó la presentación de su renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que por TRA-IT-RRHH 1/2024 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Por ello y, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidación los Servicios Prestados por el Arquitecto **JUAN MARTÍN LANDERS**, D.N.I. N° 17.042.333, como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedra (732) para la asignatura "Dibujo de Construcciones I" de 4° MMO "A y B" en 5 (cinco) hs.cátedra en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 1 de junio del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Arquitecto **JUAN MARTÍN LANDERS**, D.N.I. N° 17.042.333, como Docente Interino en 10 (diez) horas cátedra (732) para la asignatura "Dibujo de Construcciones I" de 4° MMO "A y B" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta que el

Docente acceda a los beneficios jubilatorios , siempre que no exeda el 31 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 13192 / 2024

Hoja de firmas